

ESTATUTOS CENTRO DE ALUMNOS DEL COLEGIO MARTA BRUNET

TITULO I: MISIÓN

El Centro de Alumnos constituye un organismo cooperador del Colegio que tiene como misión representar al alumnado, preocupándose de sus inquietudes, necesidades, ideas e intereses, para lograr compañerismo y solidaridad entre cada uno de sus componentes. Tiene la responsabilidad, además, de encargarse de las actividades y eventos realizados en o por el Colegio, para lograr expandir y enriquecer el espíritu de Nuestro Colegio

TITULO II: OBJETIVOS

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de los alumnos del Colegio ante las autoridades pertinentes.

2.2.2 Promover en el alumnado compromiso y dedicación con sus estudios.

2.2.3 Promover la elaboración y el desarrollo de programas, trabajos y actividades que inserten al Colegio dentro de la comunidad angelina.

2.2.4 Fomentar una estrecha relación entre sus integrantes basada en el respeto mutuo, para así desarrollar mejor las diversas actividades que se emprendan.

2.2.5 Incentivar el espíritu religioso del Colegio, teniendo siempre presente el amor a Dios y al prójimo.

TITULO III: ESTRUCTURA

3.1 El Centro de Alumnos está formado por una Mesa Directiva Central y un Consejo de Presidentes.

3.2 La Mesa Directiva está constituida por siete miembros:

- ✓ Presidente
- ✓ Vicepresidente
- ✓ Secretario/a
- ✓ Tesorero/a
- ✓ Delegado/a de Pastoral
- ✓ Delegado/a de Deportes
- ✓ Delegado/a de Arte y Cultura

3.3 El Consejo de Presidentes está formado por todos los Presidentes de curso de 7° Básico a 4° Medio. Su función es apoyar y supervisar la acción de la Mesa Directiva para dar transparencia frente al alumnado, y cooperar con ésta en todo lo que sea necesario.

3.4 El período de mandato rige a partir del mes de abril de un año hasta abril del año siguiente, con posibilidad de reelección de cualquiera de sus integrantes, con la obvia excepción de los alumnos que pasan a Cuarto Medio.

3.5 El Centro de Alumnos trabaja bajo la supervisión directa del o los Profesores Asesores, designado (s) por la Dirección. Toda propuesta o proyecto del Centro de Alumnos es previamente analizada y trabajada con su Profesor Asesor y debe llevar su firma.

TITULO IV: DESCRIPCIÓN DE CARGOS

4.1 PRESIDENTE/A

Representante oficial del Centro de Alumnos. Su función principal es idear, coordinar, dirigir y evaluar las diversas actividades del Centro de Alumnos, junto a la Mesa Directiva. Es responsable de los diferentes proyectos, acuerdos y actividades articuladas por el Centro de Alumnos. Tiene derecho a voz y voto.

4.2 VICEPRESIDENTE/A

Su función principal es reemplazar al Presidente cuando sea necesario o cuando éste lo designe; en estos casos tendrá todas las atribuciones y deberes del Presidente, con quien debe compartir información e iniciativas.

4.3 SECRETARIO/A

Su función principal es llevar el acta de todas las decisiones y reuniones llevadas a cabo por el Centro de Alumnos, como también asistir a los diferentes miembros de la Mesa Directiva para cualquier tipo de gestión. Dentro de sus responsabilidades está la de manejar la correspondencia interna y externa, de la cual debe rendir cuentas al Presidente. Tiene derecho a voz y voto.

4.4 TESORERO/A

Su función principal es administrar y controlar todos los ingresos y egresos de dinero del Centro de Alumnos, dando cuenta de cada ejercicio tanto al Presidente como a la Mesa Directiva y Profesor Asesor. Tiene derecho a voz y voto.

4.5 DELEGADO/A DE PASTORAL

Encargado de representar, motivar y participar en todas las iniciativas pastorales del Colegio, colaborando estrechamente con el departamento de Religión. Tiene derecho a voz y voto.

4.6 DELEGADO/A DE DEPORTE

Es el encargado de representar, motivar y participar en todas las iniciativas deportivas tanto dentro como fuera del Colegio. Tiene derecho a voz y voto.

4.7 DELEGADO/A DE ARTE Y CULTURA

Su responsabilidad es extender la cultura y la expresión artística en el Colegio, colaborando según las necesidades que en dicha materia se presente. Tiene derecho a voz y voto.

TITULO V: MESA DIRECTIVA: FUNCIONES

5.1 Dirigir y administrar el Centro de Alumnos.

5.2 Mantener en buen estado la sala asignada para dicha entidad.

5.3 Administrar eficientemente los fondos fijados para su gestión.

5.4 Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo del Centro de Alumnos. Esto incluye los eventos dentro del Colegio y la representación del mismo en los diferentes aspectos (cultural, pastoral, deportivo, etc.) fuera del Colegio.

5.5 Representar al alumnado ante la Dirección del Colegio y ante otros Colegios cuando corresponda.

5.6 Representar al alumnado y al Colegio en todo tipo de evento interescolar.

TITULO VI: ANEXO

6.1 Las elecciones se realizan durante el mes de marzo de cada año y participan como electores los miembros de las directivas de curso de Séptimo Básico a Cuarto Medio. Dichos representantes de los cursos, constituyen en esta instancia la Asamblea Electora del Centro de Alumnos.

6.2 Los listas postulantes a los cargos del centro de alumnos se conformarán en el primer consejo de presidentes ampliado, instancia que incluye a las directivas completas de cada curso y los delegados del C.A.A de cada curso.

6.3 La Asamblea Electora del Centro de Alumnos debe entregar a la Dirección del Colegio la nómina de candidatos a los distintos cargos del Centro de Alumnos, y una lista de proyectos propuestos para el siguiente Centro de Alumnos, a más tardar la última semana de marzo

6.4 Quien opte al cargo de Presidente, debe cursar Segundo o Tercero Medio. Todo candidato debe además cumplir con requisitos tales como ser un ejemplo en lo valórico y personal. No está permitido postular a cargos en el Centro de Alumnos estando condicional (segundo semestre) en el período de elecciones.

6.5 Los alumnos electos para los cargos del C.A.A deberán renunciar a sus cargos de presidentes de curso, si este fuera el caso, para asumir sus nuevos cargos.

6.6 En el caso de que no existan alumnos con el perfil estipulado para constituir Centro de Alumnos el o los profesores asesores y el Consejo de Dirección del Colegio, analizará si el Centro de Alumnos en función continuará su mandato, o se procederá de acuerdo a la decisión de la Dirección.

TITULO VII: SITUACIONES ESPECIALES

7.1 En el caso de renuncia del Presidente del Centro de Alumnos o que éste no pueda continuar ejerciendo su cargo por razones de salud o por su alejamiento del Colegio, el cargo debe ser asumido automáticamente por el Vicepresidente, hasta que el consejo de presidentes y el o los profesores asesores, decidan si éste toma el cargo en forma permanente o si la presidencia debe ser asumida por otro miembro del Centro de Alumnos.

7.2 En el caso de renuncia de cualquier otro miembro del Centro de Alumnos o que éste no pueda continuar con su cargo por razones de salud o alejamiento del Colegio, otro miembro del CC. AA. deberá tomar su cargo,

7.3 En el caso que el Centro de Alumnos cometiera alguna falta de respeto hacia el Colegio, el alumnado, profesores, directivos, personal docente, administrativo, y/o de servicio; mal uso de los fondos del CC. AA. o manejo inapropiado del Centro de Alumnos, este estamento podrá ser destituido por la Dirección del Colegio, la que podrá o no convocar a nuevas elecciones si así lo estima conveniente.